



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENLLOCH EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2005.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan José Edo Gil

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Angel Ribés Bellés
D. Angel M. Hernando Domingo
D^a Ana Belén Edo Gil.
D. José María Roca Martínez.
D. José Vicente Guimerá Vallés

NO ASISTE

D^a. Laura Alcalá Collado

SECRETARIA:

D^a. Inmaculada Cortina Riera.

En el Ayuntamiento de Benlloch (Castellón), a las 8'30 h. del día 25 de octubre de 2005, celebra sesión extraordinaria el Pleno de la Corporación, previa convocatoria efectuada al efecto con la antelación prevista en la Ley.

Preside la sesión D. Juan José Edo Gil, como Alcalde-Presidente, asistiendo los Concejales expresados al margen y actuando como Secretaria D^a. Inmaculada Cortina Riera.

Abierta la sesión por la Presidencia, se examinaron los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del Acta de la sesión anterior de fecha 29 de septiembre de 2005, ésta es aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDIA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N^o 12 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE BENLLOCH.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 30 de junio de 2005, acordó someter a información pública por plazo de un mes la Modificación Puntual n^o 12 de las Normas Subsidiarias de Benlloch, consistente en compatibilizar un nuevo uso de en terreno concreto clasificado como suelo no urbanizable de protección agrícola. Siendo por tanto necesario modificar la normativa urbanística en sus artículos 127 y 129



de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Benlloch, modificación debidamente justificadas en documento técnico competente.

Publicado anuncio en el periódico Mediterráneo de fecha 14 de julio de 2005 y en el DOGV nº 5.051 de fecha 18 de julio de 2005, y transcurrido el plazo establecido se han presentados dos alegaciones al respecto.

1.- Presentada por D. Vicente Guimerá Vallés, en su condición de portavoz del Grupo Municipal de Partido Popular, en fecha 18 de agosto de 2005.

2.- Presentada por D^a Encarnación Torroja Subirats en fecha 19 de agosto de 2005.

Resultando que, según establece el art. 35 de la Ley 6/94, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Valenciana, corresponde a los municipios elaborar, modificar o revisar sus respectivos Planes Generales, debiendo cumplir la modificación el mismo procedimiento previsto que para su aprobación, de conformidad con el art. 55.1 de la citada Ley.

Sometida a deliberación la propuesta de Alcaldía se formulan las siguientes intervenciones:

Vicente Guimerá, portavoz del Grupo Municipal Popular manifiesta: "Que esta modificación es una decisión política, y mi grupo si que alegó que tales terrenos tienen un valor agrícola que interesa preservar, y no se contesta a esta alegación. Este cambio supone un antes y un después porque si algún particular o interesado pide un cambio de planeamiento no sé que argumentación habrá para denegárselo o concederlo.

Ya veremos si el equipo de gobierno es capaz de sopesar los "pros y contras" de esta decisión, respecto a la parte económica resulta pobre y habrá que concretar más, si es que existe en un documento, cuándo y cómo se pagarán los 1200€ en grava, si a principio o a fin de año, cuál es el valor de la grava, si lo fija el Ayuntamiento o la empresa, cómo se justificará, quién manipulará la grava, dónde se destinará y por quién.

Respecto a la extracción de grava, los impuestos a que está sujeto, seguro que se realizan en otro municipio que de momento es donde están los edificios y donde habrá un valor añadido.

Por otro lado, no estaría de más un informe de la Consellería competente avalando tal decisión."

Ángel Ribes, portavoz del Grupo Municipal Socialista manifiesta: "Por lo que respecta a las valoraciones las realizará nuestro técnico, el transporte será a cargo de una empresa y la manipulación a cargo de las máquinas que el Ayuntamiento en su momento decidirá, así como también decidirá donde se destina.

La manipulación y extracción será en nuestro término, cuando la cantera pase a nuestro término.

Lo que está claro respecto a la protección del suelo, es que hay ya una extracción justo al lado del mismo, en la línea del término, con los perjuicios de ruido y polvo que conlleva a nuestro término; pues si pasa a nuestro término, que supone sólo pasar la ralla del término, lo que tenemos son unos impuestos y unos beneficios.

Desde luego, está bien que todos nos preocupemos por nuestro territorio, pero justo en ese emplazamiento ya tenemos transformaciones por las viñas, por los naranjos



y la carretera que justo pasa por el lado y que a pocos kilómetros en Les Coves de Vinromá tendremos el vertedero de residuos.

Esperemos que cuando llegue el momento todos podamos defender aquel suelo de todas las actuaciones, pues no es la actuación que más querríamos la Cantera para nuestro término, pero ya que tenemos allí el problema lo que intentamos es obtener el máximo beneficio.”

De conformidad con el art. 38.3 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, reguladora de la Actividad Urbanística, el Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta de los miembros que lo componen, (cuatro votos a favor PSPV-PSOE, y dos en contra PP) adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Inadmitir las alegaciones presentadas por D^a. Encarnación Torroja Subirats por haber sido presentadas fuera de plazo de conformidad a lo establecido en el artículo 48.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones presentadas D. Vicente Guimerá Vallés, en su condición de portavoz del Grupo Municipal de Partido Popular, por considerar que con la modificación propuesta se pretende compatibilizar el uso de extracción de cantera en un ámbito delimitado, incluido en una zona afectada por varias actuaciones como es la carretera CV-13 conexión aeropuerto a Torreblanca, y otra actividad de cantera limítrofe al término municipal de Benlloch, y que su impacto ambiental del territorio estará ya dañado, concentrándose en una misma zona todas actuaciones que afectan al medio ambiente.

TERCERO.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual nº 12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en el término municipal consistente en compatibilizar un nuevo uso de terreno concreto clasificado como suelo no urbanizable de protección agrícola, debidamente justificadas en documento técnico.

CUARTO.- Remitir el expediente y documentación de la Modificación Puntual nº 12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Benlloch a la Consellería de Territorio y Vivienda de la Generalitat Valenciana, interesando su aprobación definitiva, tras los trámites oportunos

PUNTO TERCERO.- .- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN PARA SUFRAGAR LOS COSTES DE SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS.

El Ayuntamiento de Benlloch tiene contratado el servicio de recogida y transporte de basuras con la empresa FOBESA. Además del de tratamiento con el vertedero de Tales cumpliendo así con la normativa vigente y cuidando el medio ambiente tal y como recoge el compromiso firmado por el Pleno de la Corporación con los principios de la



Carta de Aalborg. Sin embargo el elevado coste del servicio obliga a buscar ayudas de otras instituciones y en concreto de la Exm. Diputación de Castellón que en la Propuesta de Gestión del servicio de recogida, transporte y tratamiento de los residuos urbanos de los municipios de la provincia de Castellón contempla ayudas a los municipios que gestionen por ellos mismos este servicio, como es el caso.

Sometida a deliberación la propuesta de Alcaldía, se formulan las siguientes intervenciones:

Por Vicente Guimerá, portavoz del Grupo Municipal Popular: “ Esta subvención si se recibe, sería conveniente distinguir lo que son recogida de residuos orgánicos y los de voluminosos, que siempre están fuera del contenedor, así como el transporte debería también diferenciarse en distintos medios.

Así como, ver de que manera se puede evitar que ciertos productos se echen al vertedero de escombros.

D. Àngel Ribes, portavoz del Grupo Municipal Socialista: “Estamos de acuerdo en todo, y a ver si pronto nos hacen el Ecoparque, como ya sabéis mediante subvención y solucionamos el problema.”

El Sr. Alcalde interviene: “Ese es el motivo por el que no cambiamos el vertedero de escombros y el enterramiento de las mismas que está en la rambla, porque si no lo hubiésemos cambiado hace tiempo.”

D. Vicente Guimerá: “también está saturado y obstaculiza el paso del agua.”

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros presentes acuerda:

PRIMERO.-Solicitar la subvención que pueda corresponder de la Diputación de Castellón para sufragar los costes del servicio de recogida, transporte y tratamiento de los residuos urbanos en la localidad de Benlloch durante 2005.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE ALCALDIA DE LA CESIÓN DE USO A IBERDROLA DE LAS INSTALACIONES DE ELECTRIFICACIÓN DEL CUARTICO Y DE UNA SUPERFICIE DE 7X6M2 DE LA PARCELA 67 DEL POLÍGONO 8 DE RÚSTICA DONDE SE UBICA EL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN DEL CUARTICO.

En relación con el expediente de contratación para dotar de suministro eléctrico rural a las viviendas existentes en la partida El Cuartico de Benlloch.

Visto que a tal fin se solicito ayuda económica a la consellería de Infraestructuras y Transporte con el fin de sufragar los gastos de la ejecución de tal proyecto.

Siendo que para dotar de suministro eléctrico a la partida el Cuartico es necesario dotar de una línea aérea de baja tensión a 380v. línea aérea de media tensión a 380v. y Centro de Transformación intemperie a 50kv.

Siendo que resulta necesario para dotar de energía eléctrica las citas viviendas ceder las citadas instalaciones eléctricas a la Cía IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA S S.A.U., para que ésta se haga cargo del mantenimiento y reparación de las mismas en el futuro, así como de los terrenos donde se ubica el centro de transformación.



Previa deliberación se formulan las siguientes intervenciones:

Vicente Guimerá, portavoz del Grupo Municipal Popular: “Dotar de suministro eléctrico el Cuartico, mejora el mismo, ya que todos pretendemos preservar el mismo, y por ello sería conveniente, y todavía se puede adoptar la solución, de que la línea sea subterránea porque todos los lugares por los que pasa son caminos municipales, ello incrementaría el coste, pero sería mejor hacer el esfuerzo económico y enterrarlo, evitando así el impacto visual.”

Ángel Ribes, portavoz del Grupo Municipal Socialista: “Se ha puesto aérea porque a pocos metros pasa una línea aérea y como era poca cosa el pasar el resto de la línea aérea.”

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los seis miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Ceder a la Cía. IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. las instalaciones ejecutadas por el Ayuntamiento de Benlloch para la electrificación del Cuartico, incluidas en el proyecto aprobado.

- A .- Línea aérea de baja tensión de 380v.
- B .- Línea aérea de media tensión a 20kv.
- C.- Centro de transformación intemperie.

SEGUNDO.- Ceder el uso y disfrute de los terrenos necesarios que se concretan en una superficie de 7 x 6m² sitios en parcela de catastro de rústica polígono 8 parcela 67 de titularidad municipal.

TERCERO.- Autorizar el paso de personal, vehículos y materiales, a cualquier hora del día, así como para el establecimiento, permanencia y reparación a que hubiere lugar en el futuro, del centro de transformación sito en la parcela descrita en el apartado anterior.

CUARTO.- Garantizar su buen funcionamiento y reparación a cargo del Ayuntamiento de Benlloch, por un periodo de un año para obra vista y tres para obra oculta.

QUINTO.- La cesión se realiza libre de cargas y gravámenes sin cargo pendiente por ningún concepto y sin que Iberdrola Distribución Eléctrica SAU se subrogue en obligación personal alguna, que el Ayuntamiento de Benlloch hubiera podido contraer con personas físicas o jurídicas o administraciones públicas.

SEXTO.- Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica SAU la colocación y permanencia, en las debidas condiciones reglamentarias, de 3 apoyos y de los conductores correspondientes, así como para sustituir o repara postes y conductores, cuando por el mal estado de los mismos sea preciso. Autorización que se hace extensiva



a quien en lo sucesivo corresponda la titularidad y responsabilidad de la misma.

SEPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica SAU.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN LOS PROYECTOS DE 2 CT, 2 LAMT, 2 LABT PARA LA ELECTRIFICACIÓN DE LA PARTIDA ELS SIRERS DE BENLLOCH.

Dada cuenta de la Orden de 4 de enero de 2005, de la Consellería de Infraestructuras y Transporte sobre concesión de ayudas en materia de Electrificación rural PLAYER 2005, publicada en el DOGV de 12 de enero de 2005.

Visto que por resolución de Alcaldía se solicito la correspondiente ayuda con el fin de suministrar de suministro eléctrico a viviendas y granjas situadas en la Partida Els Sirers de Benlloch.

Siendo que por resolución del Conseller de Infraestructuras y Transporte de fecha 27 de junio de 2005 se acordó conceder ayuda económica para la instalación del citado suministro eléctrico por un importe de 27.646,56€, y siendo que la Diputación de Castellón aporta una ayuda económica al citado proyecto de 16.587,94€, y que el resto es financiado por los propietarios, según consta en los compromisos debidamente aportados a este Ayuntamiento.

Siendo que por los Servicios Técnicos de la Diputación se ha procedido a la redacción de los Proyectos técnicos para dotar de suministro eléctrico a la partida Els Sirers de Benlloch, al amparo de la asistencia técnica a municipios prevista en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Siendo que para la instalación del citado suministro eléctrico se han redactado por el Ingeniero Técnico de la Diputación de Castellón D. Eduardo Fernandez Nebot, los siguientes proyectos: DOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN TIPO C.T.I DE 100KV, DOS LÍNEAS AÉREAS DE MEDIA TENSIÓN A 20KV DE APOYO IBERDROLA A C.T.P.I DE 100KV, DOS LÍNEAS AÉREAS DE MEDIA TENSIÓN A 20KV. DE APOYO IBERDROLA A C.T.P.I DE 100KV., DOS LÍNEAS AÉREAS DE BAJA TENSIÓN A 400V DE ALIMENTACIÓN A VIVIENDAS Y GRANJAS PARA EL SUMINISTRO ELÉCTRICO EN LA PARTIDA "ELS SIRERS" DE BENLLOCH, con un presupuesto total de la citada obra de 128.296€, IVA incluido.

Sometida a deliberación de sus miembros la propuesta de Alcaldía, se formulan las siguientes intervenciones:

D. Vicente Guimerá, portavoz del Grupo Municipal Popular: " Sería conveniente que ya que queda una única parte del pueblo por electrificar que la que está en la Carretera de la Sierra, donde hay bastantes viviendas, sería conveniente dotarlos de servicios de agua, alumbrado público y aguas residuales.



D. Àngel Ribes, portavoz del Grupo Municipal Socialista: "Respecto a la luz algunos vecinos ya han hecho alguna sugerencia, se estudiará. Para el alcantarillado habrá algún problema."

Sometida a votación el Pleno de la Corporación por unanimidad de los seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar los Proyectos Técnicos consistentes en "DOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN TIPO C.T.I DE 100KV, LÍNEAS AÉREAS DE MEDIA TENSIÓN A 20KV DE APOYO IBERDROLA A C.T.P.I DE 100KV, DOS LÍNEAS AÉREAS DE MEDIA TENSIÓN A 20KV. DE APOYO IBERDROLA A C.T.P.I DE 100KV., DOS LÍNEAS AÉREAS DE BAJA TENSIÓN A 400V DE ALIMENTACIÓN A VIVIENDAS Y GRANJAS PARA EL SUMINISTRO ELÉCTRICO EN LA PARTIDA "ELS SIRERS" DE BENLLOCH, con un presupuesto total de la citada obra de 128.296€, IVA incluido, redactados por Ingeniero Industrial de la Diputación de Castellón D. Eduardo Fernandez Nebot.

SEGUNDO.- Solicitar del servicio de oficina técnica de la Diputación de Castellón la asistencia técnica necesaria para la dirección de las citadas obras, debido a la ausencia de personal técnico competente en este Ayuntamiento para ejercer tal función.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA ELECTRIFICACIÓN DE LAL PARTIDA ELS SIRERS DE BENLLOCH.

Visto el expediente tramitado para la contratación mediante el sistema de subasta en procedimiento abierto y urgente de las obras DOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN TIPO C.T.I DE 100KV, LÍNEAS AÉREAS DE MEDIA TENSIÓN A 20KV DE APOYO IBERDROLA A C.T.P.I DE 100KV, DOS LÍNEAS AÉREAS DE MEDIA TENSIÓN A 20KV. DE APOYO IBERDROLA A C.T.P.I DE 100KV., DOS LÍNEAS AÉREAS DE BAJA TENSIÓN A 400V DE ALIMENTACIÓN A VIVIENDAS Y GRANJAS PARA EL SUMINISTRO ELÉCTRICO EN LA PARTIDA "ELS SIRERS" BENLLOCH .

Sometida a deliberación y votación la propuesta de Alcaldía, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Convocar subasta para la adjudicación de la citada obra en la cantidad de 128.296€ IVA incluido, autorizando el gasto con cargo a la partida 4.600.05 del Presupuesto de Gastos para 2005.



SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas disponiendo su exposición al público durante el plazo de ocho días hábiles en el B.O.P. para que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por esta Alcaldía.

TERCERO.- Simultáneamente, dentro del plazo de la exposición del Pliego de Cláusulas, se anunciará la licitación en el B.O.P., si bien ésta se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

CUARTO.- Declarar la urgencia del procedimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, debido a la necesidad de justificar la ejecución de las obras ante la Generalitat Valenciana.

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTAS DE ALCALDÍA DE DETERMINACIÓN DE DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA EL 2006..

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 del R.D. 2001/1983, de 28 de julio, el Pleno de la Corporación debe formular propuesta de hasta dos días del año

2006, con carácter de fiesta local, elegidos entre los que sean fiestas tradicionales del municipio, y de manera que no coincidan con domingo ni con ninguna fiesta retribuida y no recuperable fijada en el ámbito de la Comunidad Valenciana para el año 2006.

Considerando que las fiestas que tradicionalmente se solicitan son el día 24 de abril día de San Vicente y como 2º día, como tradicionalmente ha sido elegido en función de las fiestas navideñas, y se ha considerado oportuno proponer el día 7 de diciembre de 2006.

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus seis miembros presentes de los siete que lo componen acuerda:

PRIMERO.- Formular la propuesta de los dos días festivos siguientes, con carácter de fiesta local, para que con este carácter sean incluidos en el calendario laboral para el 2006:

- Día 24 de abril (lunes) de 2006 .
- Día 7 de diciembre (jueves) de 2006.

SEGUNDO.- Remitir esta propuesta a la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo de la Generalitat Valenciana para su efectividad.



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

Y sin haber más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizado el acto levantando la sesión a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

V^oB^o
EL ALCALDE-PRESIDENTE,



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

**SUBDELEGACION DEL GOBIERNO
EN CASTELLÓN
Secretaria General
Plaza María Agustina, 1
12003-CASTELLÓN**

Adjunto al presente oficio les remitimos, copias literales certificadas de acuerdos plenarios, sobre Mociones de Urgencia presentada por el Grupo municipal Popular y Grupo municipal Socialista sobre condena de los actos violentos ocurridos en Les Coves de Vinromà, en sesión celebrada por el Pleno, el día 29 de septiembre de 2005.

En Benlloch a 10 de octubre de 2005.

El Alcalde,

Fdo: Juan José Edo Gil.



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE
LES COVES DE VINROMÀ.
Plaza de España, 19
12185-COVES DE VINROMÀ**

Adjunto al presente oficio les remitimos, copias literales certificadas de acuerdos plenarios, sobre Mociones de Urgencia presentada por el Grupo municipal Popular y Grupo municipal Socialista sobre condena de los actos violentos ocurridos en Les Coves de Vinromà, en sesión celebrada por el Pleno, el día 29 de septiembre de 2005.

En Benlloch a 10 de octubre de 2005.

El Alcalde,

Fdo: Juan José Edo Gil.